1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1928
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER4546
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-47029

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
2.2 LOCALIDAD:	(4) SAN CRISTÓBAL
2.3 UPZ:	(33) SOSIEGO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL TENDERO
2.5 DIRECCIÓN:	CARRERA 7 # 7 – 31 SUR
2.6 CHIP:	AAA0001XUWF
2.7 FECHA DE VISITA:	ABRIL 14 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	8 Personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	150 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

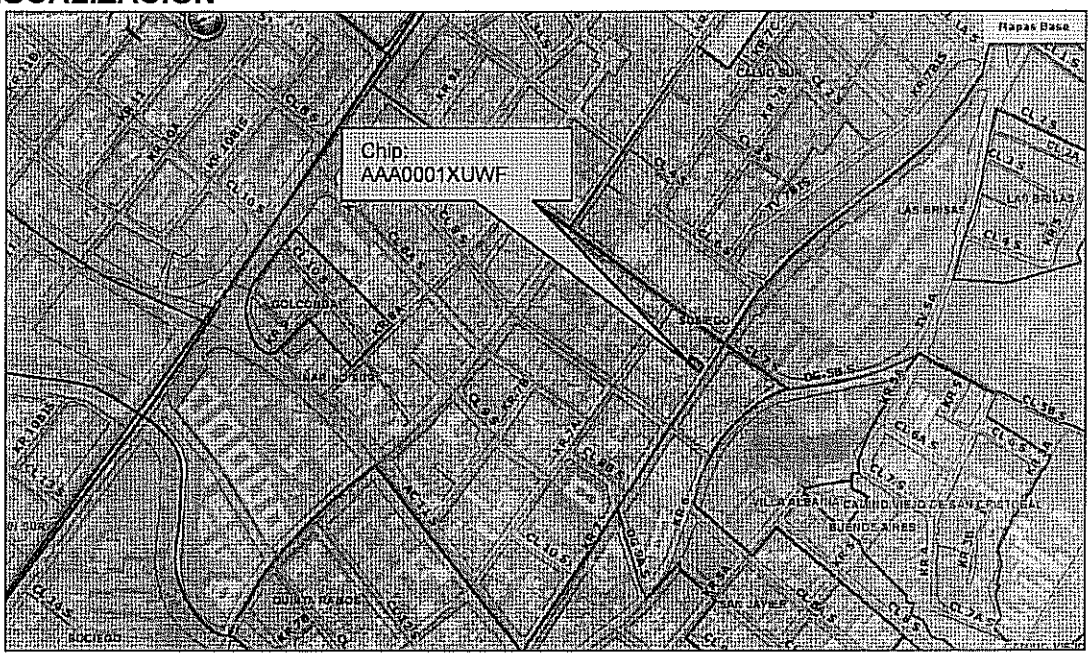

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de San Cristóbal, de acuerdo con el oficio No. 0440-460/11.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, la señora Lucinda Castro responsable de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de dos niveles, en la parte frontal se encuentra la parte superior de la edificación la cual está al mismo nivel de la carrera séptima, en la parte posterior hay un nivel inferior el cual está por debajo del nivel de la vía; la estructura principal de la edificación está conformada por muros de mampostería de arcilla sin refuerzo ni elementos de confinamiento, la cubierta es en tejas de barro apoyadas en un entramado de madera, bajo la cubierta hay un cielo raso en esterilla de guadua pañetada. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede observar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de ciento cincuenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La fachada de la edificación se encuentra en buen estado, no se observan agrietamientos ni daños en los acabados, en las fotografías 1 y 2 del registro se pueden ver las condiciones de la fachada de la edificación.

Los muros interiores de la zona frontal están en buenas condiciones, no se evidencian problemas estructurales ni condiciones de inestabilidad, no hay daños ni agrietamientos, como se puede observar en las fotografías 3 y 4; los muros de la zona posterior presentan humedad y deterioro en los acabados, sin embargo no se detectan condiciones de inestabilidad, como se puede ver en las fotografías 5 y 6. El cielo raso de la zona posterior se encuentra deteriorado, se aprecian daños en los acabados y desprendimientos parciales, como se ilustra en la fotografía 7.

El muro de lindero del costado occidental se encuentra en regulares condiciones, la cara interna presenta humedad excesiva y deterioro en los acabados, como se ve en la fotografía 8; las unidades de mampostería de la parte superior presentan condiciones de inestabilidad con posibilidad de desprendimientos, al igual que los elementos de la cubierta que se apoyan en esta zona del muro de lindero, en las fotos 9 y 10 se pueden ver las condiciones actuales del muro de lindero del costado occidental.

En líneas generales se observa daño moderado en el muro de lindero del costado occidental de la edificación, hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del costado occidental a mediano plazo.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

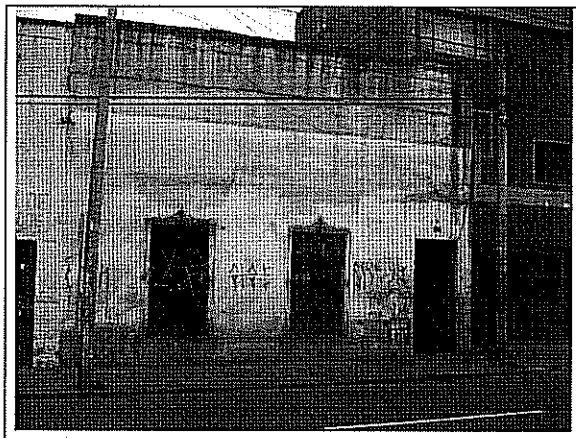

Foto 1. Vista general de la fachada de la edificación.

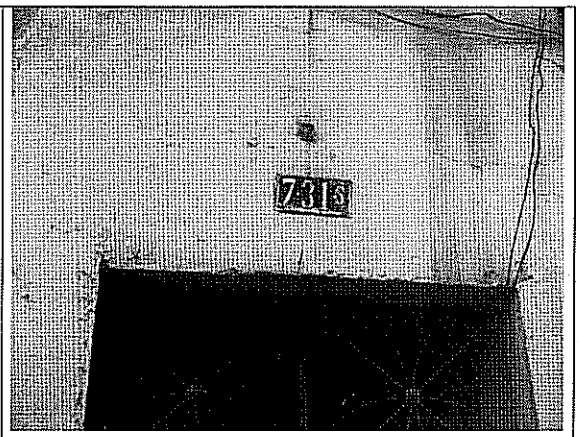

Foto 2. Fachada en buen estado.

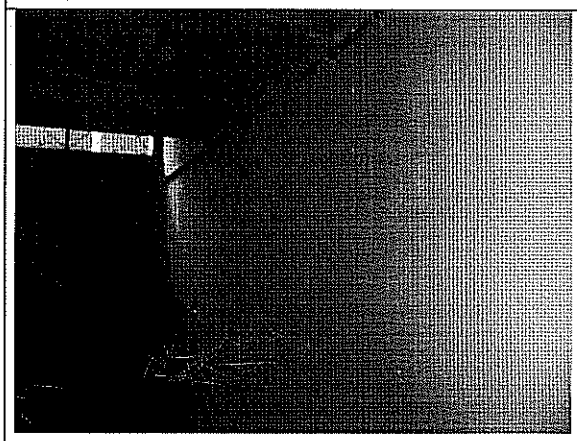

Foto 3. Aspecto de los muros de la zona frontal.



Foto 4. Muros de la zona frontal en buen estado.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 5. Muros de la zona posterior.

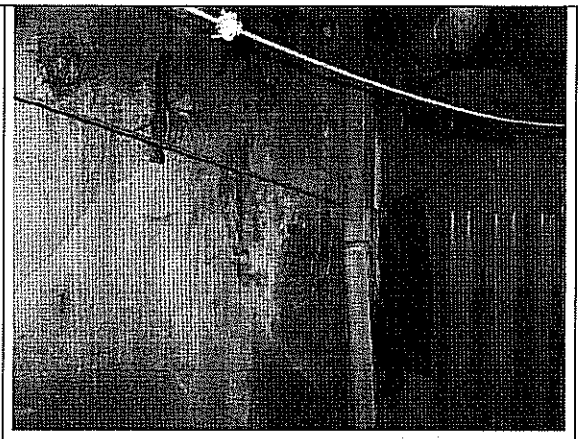

Foto 6. Humedad y deterioro de acabados en muros de la zona posterior.



Foto 7. Cielo raso de la zona posterior en malas condiciones.

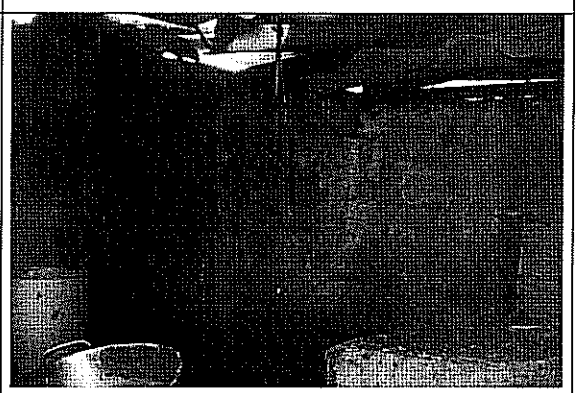

Foto 8. Humedad en la cara interna del muro de lindero del costado occidental.



Foto 9. Desprendimientos de elementos en el muro de lindero del costado occidental.

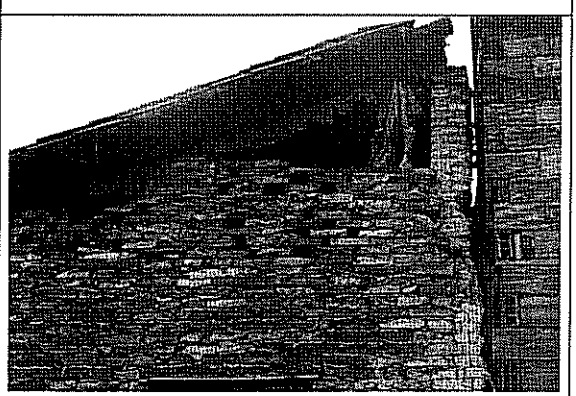

Foto 10. Muro de lindero del costado occidental.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *el muro de lindero del costado occidental* del inmueble ubicado en la Carrera 7 No. 7 - 31 Sur **AMENAZA RUINA,** se observa daño moderado en el muro de lindero del costado occidental de la edificación, hay deterioro generalizado en este elemento. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso del muro de lindero del costado occidental a mediano plazo. Por lo tanto, se recomienda a los responsables de la edificación desarrollar las siguientes actividades:

- Proveer medidas de seguridad a habitantes y vecinos en la zona cercana al muro de lindero del costado occidental de la edificación
- Retirar las unidades de mampostería de la parte superior del muro lindero del costado occidental y los elementos de la cubierta de este sector que presentan posibilidad de desprendimientos
- Realizar los trabajos necesarios para evitar la entrada de agua lluvia al interior de la edificación y la humedad que presentan los muros de la zona posterior
- Reparar los acabados de los muros y cielo raso de la zona posterior que presentan daños
- Realizar mantenimiento general a todo el inmueble para prevenir el deterioro

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. OSCAR IVAN CHAPARRO FAJARDO** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos	Avaló: **Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co